

1845

5735/11

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4942  
 contra Carlos Figola Bonaste  
 de Naela ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe  
 Se inició el expediente en 21 de 1 de 19 56  
 Fallado en de de 19 de  
 Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de

RESPONSABILIDADES POLITICAS

4942

Exp, n.º 18 de 1944

ILTRMO. SR.

CONTRA

~~Carlos Figola Bonastre~~  
~~Francisco Suñer Cervera.~~

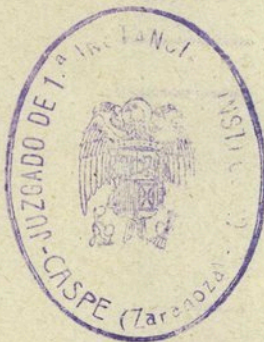
VECINO DE

~~Maella.-~~

Tengo el honor de comuni-  
car a V. E que en este día  
se incoa el expediente del  
margen en virtud de testimonio  
de la jurisdicción castrense.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Caspe 10 de febrero  
de 1944.



Srmo. Sr. Presidente del Audiencia Provincial. Zaragoza.



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 82562º

27-4-43,  
R.F. 1812

1845

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2111. Ya instruida contra Carlos Frigola Bouastre y otra más

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 17 de Abril de 1942

EL Capitán JUEZ:

Cyrilano Tom Florido



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2111 del año 1941 contra *Carlos Frigola y Gonzalez* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio  
procede formar expediente a  
Carlos Fugola.

Paragoria 10 Julio 1943

Pedro de la Fuente

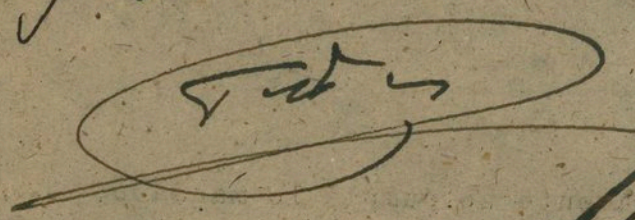
Carabonera

Filigrana - devuelto de Taxahia en 13 julio 1943

Providencia - Paragoria fecha de julio de mil  
S. S. - movimientos cuarenta y tres.

Vejada  
Barroeta

Por el Fuente

  
Pedro de la Fuente

Seguidamente se cumple lo mandado. Per. Fugola

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

*Millanuelo  
Zejada  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*E*

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4942 contra Carlos Fugola Bonastre vecino de Maella* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*